

"2026: Año de Margarita Maza"

Cortazar, Guanajuato, a 25 de junio del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
Nº DE FOLIO: 110195900018626

**SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900018626.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información proporcionada, por lo cual, se hizo requerimiento de su petición a las siguientes dependencias: **Seguridad Pública, Fiscalización y Desarrollo Urbano**, siendo las áreas competentes para tener datos o conocimiento de esta información, otorgando cada una las siguientes respuestas:

SEGURIDAD PÚBLICA:

"...Hago de su conocimiento que en el Sistema Municipal de Seguridad Pública, no se encuentra resguardo alguno de la documentación que se describe en la solicitud, por lo tanto de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato Artículo 97 - Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Se determina la notoria incompetencia por parte de esta dirección debido a que no se cuenta con el resguardo de información solicitada. ..." (SIC).



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

DESARROLLO URBANO:

"...Tiendo a bien, informar que en base a los pedimentos de su solicitud de información, esta dirección solo tiene lo relacionado a los tipos y usos de suelo que se realizan en esta dependencia. Los tipos de *"uso de suelo"* se encuentran publicados en un sitio web oficial, mismo que es aprobado por esta instancia municipal y por la Coordinación de Mejora Regulatoria, esto con fundamento en el artículo 92 y el CRITERIO DE INTERPRETACION DEL INAI 3/17 que no obliga a crear una respuesta especial si ya está generada y publicada en un sitio web.

ANEXO GUIA DE CONSULTA:

1. Ingresa a la página web del H. Ayuntamiento de Cortazar. Gto.

<https://cortazar.gob.mx/>

2. Selecciona la pestaña de **"Trámites y servicios"**.

<https://cortazar.gob.mx/mejora-regulatoria/tramites-y-servicios/>

3. Elige el icono de **"Desarrollo Urbano"**.

<https://cortazar.gob.mx/mejora-regulatoria/tramites-y-servicios/desarrollo-urbano-y-ordenamiento-territorial/>

4. **Dentro de esta página vienen todos los trámites y servicios que realiza esta dependencia, además de todos los tipos de suelo que realiza la misma, su procedimiento y requisitos.**

Anexo evidencia de captura de pantalla.

MS-CTZ-DDUOT-13	CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA Es la resolución que permite dar por terminado una obra en general.	PDF
MS-CTZ-DDUOT-14	PERMISO DE USO DE SUELO (SARE) Es la resolución que agiliza los tramites mínimos para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas.	PDF
MS-CTZ-DDUOT-15	PERMISO DE USO DE SUELO (INTENSIDAD MEDIA BAJA) Es la resolución que regulariza los establecimientos comerciales.	PDF
MS-CTZ-DDUOT-16	PERMISO DE USO DE SUELO (INTENSIDAD ALTA) Es la resolución que regulariza los establecimientos comerciales.	PDF
MS-CTZ-DDUOT-17	PERMISO DE USO DE SUELO (INFRAESTRUCTURA ESPECIAL) Es la resolución que regulariza las torres de comunicación y antenas.	PDF
MS-CTZ-DDUOT-18	CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD Es la resolución que lleva el control del desarrollo urbano del municipio.	PDF

Anexo la liga de acceso para cada tipo de uso de suelo.

- 1. PERMISO DE USO DE SUELO (SARE):**
<https://cortazar.gob.mx/wp-content/uploads/MEJORA%20REGULATORIA/TRAMITES%20Y%20SERVICIOS/DESARROLLO%20URBANO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL/MT-CTZ-DDUOT-14.pdf>
- 2. PERMISO DE USO DE SUELO (INTENSIDAD MEDIA BAJA):**
<https://cortazar.gob.mx/wp-content/uploads/MEJORA%20REGULATORIA/TRAMITES%20Y%20SERVICIOS/DESARROLLO%20URBANO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL/MT-CTZ-DDUOT-15.pdf>
- 3. PERMISO DE USO DE SUELO (INTENSIDAD ALTA):**
<https://cortazar.gob.mx/wp-content/uploads/MEJORA%20REGULATORIA/TRAMITES%20Y%20SERVICIOS/DESARROLLO%20URBANO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL/MT-CTZ-DDUOT-16.pdf>



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

4. PERMISO DE USO DE SUELO (INFRAESTRUCTURA ESPECIAL):

<https://cortazar.gob.mx/wp-content/uploads/MEJORA%20REGULATORIA/TRAMITES%20Y%20SERVICIOS/DESARROLLO%20URBANO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL/MT-CTZ-DDUOT-17.pdf>

Esta dependencia tiene a bien garantizar el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados que solicite el/la ciudadano/a a través de la PNT, así como, la garantía al acceso de datos confiables, verificables, oportunos, completos y normados por la LTAIPG. Por lo que expreso mi cumplimiento en cuanto a la solicitud de información que se me hizo llegar.

Complementando tu petición, se te informa que la información de todos los usos de suelo que tiene conocimiento esta dependencia ya se encuentra publicada para el público en general en un sitio web oficial, siendo este la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), esto es válido y aplicable para este tipo de respuestas que se derivan del proceso de búsqueda de datos de una solicitud de información, según lo fundamentado en el artículo 92, artículo 28 fracción I inciso f de la LTAIPG y el CRITERIO DE INTERPRETACION DEL INAI 3/17, en el cual se tiene que cumplir con la obligación dictaminada en dicho artículo de publicar la información relacionada con los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, siendo ya, información pública que se comparte con todos los ciudadanos y de fácil acceso para quien desee consultarla, a la vez, que se complementa con el CRITERIO DE INTERPRETACION DEL INAI 3/17 que no obliga a crear una respuesta especial si ya está generada y publicada en un sitio web.

ANEXO GUIA DE CONSULTA:

Pasos para consultar la información de los formatos en Excel:

1. Ingresar a la PNT.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

2. Selecciona el apartado de Información Pública:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

3. En este apartado puedes acceder a la información que peticionas, seleccionando el artículo que se menciona anteriormente donde se establece la obligación del cumplimiento de dichos formatos en la PNT.

FUNDAMENTACION:

LTAIPG

Poder Ejecutivo y ayuntamientos

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y

Disponible al público

Artículo 92. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL INAI:

***Criterio 3/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.**

La información se proporciona en cuanto a nuestros archivos se tiene contemplada para agilizar su máxima difusión, además, de que no existe obligación de generar un documento ad-hoc, la información es proporcionada con lo que requiere saber el solicitante. No se está vulnerando ningún principio, porque se está exponiendo la información tal cual se tiene capturada en unos formados ya homologados y

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx



normados por una ley, siendo la LTAIPG y la LGTAIP. La Ley expone que si la información ya se encuentra publicada en ese tenor, así mismo, puede ser proporciona al solicitante sin incumplir alguna falta o principio. La ley está para hacerla valida y aplicable cuando el caso así lo amerite y sea pertinente, por lo que este sujeto obligado, proporciona lo peticionado por el solicitante, brindando links disponibles para su consulta de la administración centralizada y descentralizada, en cuanto a la disponibilidad en la que la información es encontrada y proporcionada..." (SIC).

FISCALIZACION:

"..."Solicito información al Municipio; a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad; dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos hay en el municipio que tienen permiso de uso de suelo actualmente, solicito que se desglose el número por bares, cantinas y centros nocturnos.

Solicito información al Municipio, a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad, a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos se detectaron que no contaban con permiso de uso de suelo, durante el 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021; 2022, 2023, 2024, 2025 y en 10 que va del 2026, solicito que se desglose el número por giro, ya sean bares, cantinas o centros nocturnos y que se informe qué se procedió con esos lugares que se detectó que no contaban con el permiso antes mencionado y si se clausuró, especificar si hasta este 2026 sigue en ese estatus Solicito información al Municipio: a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad; a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos se registraron durante 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024: 2025 y ya actualmente en el 2026, solicito que se desglose el número por giro, ya sean bares, cantinas o centros nocturnos.

Solicito información al Municipio, a su Secretaria de Seguridad y/o dirección de Seguridad; a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de se han puesto a



"2026: Año de Margarita Maza"

bares, cantinas y centros nocturnos durante 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024; 2025 y en lo que va del 2026, solicito el número por giro, ya sea bares o cantinas, también que se especifique por cuántas de estas multas concentro cada uno, además solicito que se especifique de los años antes mencionados, cuántas de las multas registradas fueron subsanadas y cuántas no lo fueron, además, solicito que se especifique la causa por la que se multa en cada uno de los casos y su valor económico,

1.- Respecto a Solicito información al Municipio; a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad; dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos hay en el municipio que tienen permiso de uso de suelo actualmente, solicito que se desglose el número por bares, cantinas y centros nocturnos.

Me permito informarle, que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Guanajuato, que lo solicitado es inexistente, toda vez que lo solicitado no se encuentra dentro del ámbito de mis facultades.

2.- Respecto a Solicito información al Municipio; a su Secretaria de Seguridad y/o dirección de Seguridad; a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos se detectaron que no contaban con permiso de uso de suelo, durante el 2015; 2016; 2017; 2018; 2019, 2020; 2021; 2022; 2023, 2024; 2025 y en lo que va del 2026, solicito que se desglose el número por giro, ya sean bares, cantinas o centros nocturnos y que se informe qué se procedió con esos lugares que se detectó que no contaban con el permiso antes mencionado y si se clausuró, especificar si hasta este 2026 sigue en ese estatus.

Me permito informarle, que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Guanajuato, que lo solicitado es inexistente, toda vez que lo solicitado no se encuentra dentro del ámbito de mis facultades, el imponer multas en materia de zonificación, uso de suelo y actividades con normas particulares.

3.- Respecto a Solicito información al Municipio: a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad, a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

"2026: Año de Margarita Maza"

Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos se registraron durante 2015; 2016; 2017; 2018, 2019, 2020, 2021; 2022, 2023, 2024; 2025 y ya actualmente en el 2026, solicito que se desglose el número por giro, ya sean bares, cantinas o centros nocturno.

Me permito informarle, que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Guanajuato, que lo solicitado es inexistente, toda vez que lo solicitado no se encuentra dentro del ámbito de mis facultades, el imponer multas en materia de zonificación, uso de suelo y actividades con normas particulares.

4.- Respecto a Solicito información al Municipio; a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad; a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de se han puesto a bares, cantinas y centros nocturnos durante 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020; 2021; 2022; 2023, 2024; 2025 y en lo que va del 2026, solicito el número por giro, ya sea bares o cantinas, también que se especifique por cuántas de estas multas concentró cada uno, además solicito que se especifique de los años antes mencionados, cuántas de las multas registradas fueron subsanadas y cuántas no lo fueron, además, solicito que se especifique la causa por la que se multa en cada uno de los casos y su valor económico

Me permito informarle que, una vez realizada la búsqueda en los archivos existentes de esta dependencia a mi cargo del año 2019 al año 2023 se encontró que se impusieron un total de 29 multas a establecimientos comerciales de Alto impacto por diversas violaciones a la Ley y los Reglamentos, y respecto del año 2023 a la actualidad de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el SATEG es la autoridad en materia de imposición de sanciones

Así mismo de conformidad al criterio 3/17 no existe la obligación de elaborar documentos Ad Hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y se deberá proporcionar la información como se encuentre en los archivos sin elaborar documentos Ad Hoc, ya que de conformidad con el Artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, la finalidad del Derecho de Acceso a la Información es acceder a la información pública generada, administrada o toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder o posesión de los sujetos obligados.

"2026: Año de Margarita Maza"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted, se tenga dando contestación en tiempo y forma a lo solicitado en la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 110195900018626..." (SIC).

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 4, 7, 8, 16, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39 fracción I a la XII, 40, 41, y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"


LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



SEPTUAGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 13:00 Horas del día **25 veinticinco de junio del año 2026 dos mil veintiséis**, estando reunidos en el salón de **Cabildo, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicado en Portal Constitución número 116, zona centro**, centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos del a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del Comité De Transparencia, con el objeto de celebrar la **SEPTUAGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente la Secretaria del Comité de Transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la clasificación de la respuesta con sentido de **INFORMACION INEXISTENTE**, a petición de LA JEFATURA DE FISCALIZACION, con respecto a la solicitud con el número de folio **110195900018626** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
 1. **LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL, PRESIDENTE,**
 2. **LIC. PORFIRIO RUIZ MONTERO, SECRETARIO y**
 3. **el ING. IVAN GAMEZ ZAMORA, INTEGRANTE,**mismos que son miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.
2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, se somete a votación el asunto de la clasificación, la cual resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.
3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia, la petición realizada por **"LA JEFATURA DE FISCALIZACION"**, CON SENTIDO DE DATOS INEXISTENTES, LA INFORMACION DE LA CONTESTACION, al pedimento de información de la solicitud de información con el número de **folio 110195900018626**, donde menciona lo siguiente:

"...Solicito información al Municipio; a su Secretaria de Seguridad y/o dirección de Seguridad; dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos hay en el municipio que tienen permiso de uso de suelo actualmente, solicito que se desglose el número por bares, cantinas y centros nocturnos.

Solicito información al Municipio, a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad, a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos se detectaron que no contaban con permiso de uso de suelo, durante el 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021; 2022, 2023, 2024, 2025 y en 10 que va del 2026, solicito que se desglose el número por giro, ya sean bares, cantinas o centros nocturnos y que se informe qué se procedió con esos

lugares que se detectó que no contaban con el permiso antes mencionado y si se clausuró, especificar si hasta este 2026 sigue en ese estatus Solicito información al Municipio: a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad; a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos se registraron durante 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024: 2025 y ya actualmente en el 2026, solicito que se desglose el número por giro, ya sean bares, cantinas o centros nocturnos.

Solicito información al Municipio, a su Secretaria de Seguridad y/o dirección de Seguridad; a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de se han puesto a bares, cantinas y centros nocturnos durante 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024; 2025 y en lo que va del 2026, solicito el número por giro, ya sea bares o cantinas, también que se especifique por cuántas de estas multas concentro cada uno, además solicito que se especifique de los años antes mencionados, cuántas de las multas registradas fueron subsanadas y cuántas no lo fueron, además, solicito que se especifique la causa por la que se multa en cada uno de los casos y su valor económico,

1.- Respecto a Solicito información al Municipio; a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad; dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos hay en el municipio que tienen permiso de uso de suelo actualmente, solicito que se desglose el número por bares, cantinas y centros nocturnos.

Me permito informarle, que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Guanajuato, que lo solicitado es inexistente, toda vez que lo solicitado no se encuentra dentro del ámbito de mis facultades.

2.- Respecto a Solicito información al Municipio; a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad; a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos se detectaron que no contaban con permiso de uso de suelo, durante el 2015; 2016; 2017; 2018; 2019, 2020; 2021; 2022; 2023, 2024; 2025 y en lo que va del 2026, solicito que se desglose el número por giro, ya sean bares, cantinas o centros nocturnos y que se informe qué se procedió con esos lugares que se detectó que no contaban con el permiso antes mencionado y si se clausuró, especificar si hasta este 2026 sigue en ese estatus.

Me permito informarle, que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Guanajuato, que lo solicitado es inexistente, toda vez que lo solicitado no se encuentra dentro del ámbito de mis facultades, el imponer multas en materia de zonificación, uso de suelo y actividades con normas particulares.

3.- Respecto a Solicito información al Municipio: a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad, a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de Fiscalización, sobre cuántos bares, cantinas y centros nocturnos se registraron durante 2015; 2016; 2017; 2018, 2019, 2020, 2021; 2022, 2023, 2024; 2025 y ya actualmente en el 2026, solicito que se desglose el número por giro, ya sean bares, cantinas o centros nocturno.

Me permito informarle, que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Guanajuato, que lo solicitado es inexistente, toda vez que lo solicitado no

se encuentra dentro del ámbito de mis facultades, el imponer multas en materia de zonificación, uso de suelo y actividades con normas particulares.

4.- Respecto a Solicito información al Municipio; a su Secretaría de Seguridad y/o dirección de Seguridad; a la dirección de Desarrollo Urbano y a la dirección de se han puesto a bares, cantinas y centros nocturnos durante 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020; 2021; 2022; 2023, 2024; 2025 y en lo que va del 2026, solicito el número por giro, ya sea bares o cantinas, también que se especifique por cuántas de estas multas concentró cada uno, además solicito que se especifique de los años antes mencionados, cuántas de las multas registradas fueron subsanadas y cuántas no lo fueron, además, solicito que se especifique la causa por la que se multa en cada uno de los casos y su valor económico

Me permito informarle que, una vez realizada la búsqueda en los archivos existentes de esta dependencia a mi cargo del año 2019 al año 2023 se encontró que se impusieron un total de 29 multas a establecimientos comerciales de Alto impacto por diversas violaciones a la Ley y los Reglamentos, y respecto del año 2023 a la actualidad de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el SATEG es la autoridad en materia de imposición de sanciones

Así mismo de conformidad al criterio 3/17 no existe la obligación de elaborar documentos Ad Hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y se deberá proporcionar la información como se encuentre en los archivos sin elaborar documentos Ad Hoc, ya que de conformidad con el Artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la finalidad del Derecho de Acceso a la Información es acceder a la información pública generada,

administrada o toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder o posesión de los sujetos obligados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted, se tenga dando contestación en tiempo y forma a lo solicitado en la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 110195900018626..." (SIC).

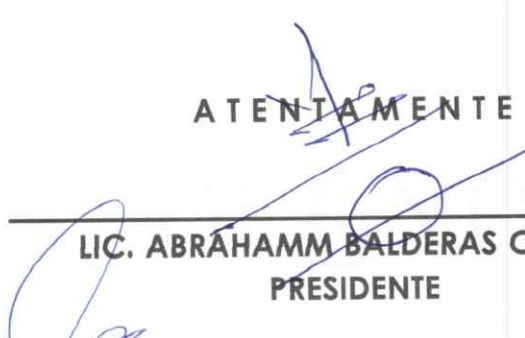
Esto de conformidad al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité de Transparencia, la respuesta como INFORMACION INEXISTENTE, para la respuesta de la solicitud con número de folio **110195900018626**, del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

SEGUNDO.- No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

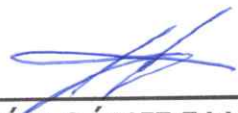
ATENTAMENTE



LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL
PRESIDENTE



LIC. PORFIRIO RUIZ MONTERO
SECRETARIO



ING. IVÁN GÁMEZ ZAMORA
INTEGRANTE

